



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0284-2016-UNAP
Iquitos, 31 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe n.º 058-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 30 de marzo de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre exclusión de resolución rectoral, anulación de diploma y anulación de registro de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0567-2015-UNAP, del 27 de mayo de 2015, se resuelve conferir el título profesional de ingeniero de Sistemas e Informática entre otros, a don Sammy Robert Stephano Sandoval Acosta;

Que, con informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, solicita a la Secretaría General de la UNAP, la exclusión de don Sammy Robert Stephano Sandoval Acosta, de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0567-2015-UNAP, que confiere el título profesional de ingeniero de Sistemas e Informática; así como la anulación del diploma con código A1892838, y la anulación del registro del libro de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, asentado en el libro n.º 32, folio n.º 095, y asiento n.º 15080, debido a que el mencionado solicitante no acredita poseer el grado académico de bachiller correspondiente;

Que, el inciso 45.2 del artículo 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el título profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, por lo manifestado, es procedente excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0567-2015-UNAP, del 27 de mayo de 2015, a don Sammy Robert Stephano Sandoval Acosta, anular el diploma con código A1892838, y anular el registro del libro n.º 32 de títulos profesionales, folio n.º 095, y asiento n.º 15080; de la Secretaría General, otorgado al solicitante mencionado;

Estando al Informe n.º 079-2015-OAL-UNAP, del 28 de agosto de 2015, del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0567-2015-UNAP, del 27 de mayo de 2015 a don Sammy Robert Stephano Sandoval Acosta, que confiere el título profesional de ingeniero de Sistemas e Informática, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Anular el diploma de título profesional de ingeniero de Sistemas e Informática, otorgado a don Sammy Robert Stephano Sandoval Acosta con código de diploma A1892838.

ARTÍCULO TERCERO.- Anular el registro del libro de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, asentado en el Libro n.º 32, folio n.º 095, y asiento n.º 15080, de la Secretaría General, otorgado a don Sammy Robert Stephano Sandoval Acosta.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General de la UNAP, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo
RECTOR (I)

Alba Luis Vélez Vélez
SECRETARIA GENERAL